



ACUERDO No. CSJATA18-168
Miércoles, 29 de agosto de 2018

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgado que comprenden el CESPA de manera gradual"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 4080 de fecha 28 de agosto de 2018 suscrito por la Dra. Carmenza Narváez Perez, dirigido al Dr. Carlos Guzmán Herrera, le solicitaron que a raíz del traslado de sede judicial de las instalaciones del CESPA se hace necesario suspender los términos de os despachos judiciales que conforman el sistema con la finalidad de organizar archivos y mobiliario, para ello, sugieren unas posibles fechas para adelantar las actividades de trasteo.

Con base en la anterior solicitud, el Dr. Carlos Guzmán Herrera, en su condición de Director ejecutivo Seccional de Barranquilla, presenta ante la secretaria de esta Corporación oficio DESAJBAO18-2846 de fecha 29 de agosto de 2018, solicitud de suspensión de términos de los Juzgados que conforman el CESPA, por cambio de sede judicial, estableciendo el siguiente cronograma para ello:

JUZGADO	FECHA DE SUSPENCION
Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento	Viernes 31 de agosto, lunes 3 y martes 4 de septiembre de 2018
Juzgado Tercero Penal Municipal de Garantías	Viernes 31 de agosto, lunes 3 y martes 4 de septiembre de 2018
Juzgado Segundo Penal Municipal de Garantías	Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento	Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018
Juzgado Primero Municipal de Garantías	Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de septiembre de 2018

Que según los artículos primero y segundo del Acuerdo 433 de 1999, por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones **por situaciones de traslado**, o por el establecimiento de modernos

Sistemas estadísticos de información, de gestión y archivo, con tecnología avanzada, según lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia o por situaciones de fuerza mayor.

Que conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el artículo 11 del Acuerdo No 10561 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el Cierre Extraordinario de Despachos Judiciales.

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados relacionados en el cuadro que antecede, a efectos de realizar el traslado a una nueva sede física, según cronograma anexo en orden a que en este tiempo se implementen las medidas orientadas a lograr el traslado y organización de los Despachos en la nueva instalación y así lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio de justicia de manera oportuna y eficiente.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre extraordinario de:

JUZGADO	FECHA DE SUSPENSIÓN
Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento	Viernes 31 de agosto, lunes 3 y martes 4 de septiembre de 2018
Juzgado Tercero Penal Municipal de Garantías	Viernes 31 de agosto, lunes 3 y martes 4 de septiembre de 2018
Juzgado Segundo Penal Municipal de Garantías	Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento	Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de septiembre de 2018
Juzgado Primero Municipal de Garantías	Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de septiembre de 2018

En orden a que en este tiempo se implementen las medidas orientadas a lograr el traslado y organización de los Despachos en la nueva instalación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior del presente acuerdo, los términos judiciales del recinto judicial enunciado se suspenderán durante el tiempo que permanezca cerrado el Despacho.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Dirección en la ciudad de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina Judicial

de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Barranquilla.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

